



BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXIX

Jueves 27 de enero de 1994

Número 3.512

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

119 .-Bases que han de regir la contratación del ambigü de la caseta municipal con motivo de la próxima fiesta del Carnaval 94.

133 .-Notificación a D. Cristóbal Espinosa Arrebola en expediente sancionador como concesionario del puesto 37 del Mercado de Terrones.

150 .-Corrección de error en el *Boletín Oficial de Ceuta* Extraordinario núm. 6, de 22 de diciembre de 1993.

151 .-Licencia de apertura a D. Manuel López Muñoz para dedicarlo a hamburguesería, en calle General Aranda, 12.

152 .-Exposición pública del expediente de ofrecimiento de la Parcela 183 al Ministerio de Educación y Ciencia para la realización 2.ª fase Colegio Prácticas Mixto.

160 .-Aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por el Estacionamiento de vehículos en la vía pública.

161 .-Extracto del Acta de la Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Ilustre Ayuntamiento Pleno el 17 de enero de 1994.

162 .-Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

ADMINISTRACION DEL ESTADO Delegación del Gobierno en Ceuta

134 .-Notificación a D. Said Hamed Ali en A. de Iniciación 549/93.

135 .-Notificación a D. Hamamadi Mohamed Hamamadi en A. de Iniciación 547/93.

Gobierno Civil de Granada

139 .-Notificación a D. Antonio Ferrero Ledesma en presunta infracción al Reglamento de Armas.

Ministerio de Defensa Centro de Reclutamiento de Ceuta

132 .-Notificación a relación de jóvenes que permanecen en paradero desconocido en llamamiento para el Servicio Militar.

Ministerio de Defensa Juzgado Togado Militar Número Trece de Madrid

140 .-Requisitoria a D. Morad Buhaiui Sargini en Diligencia Preparatorias 13/62/93.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dirección Provincial de Ceuta

136 .-Notificación a Herederos de García Ruiz, S. L., 203/93 y D. Francisco Javier Sánchez Carrillo 215/93 en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo.

137 .-Notificación a D. Fernando José Núñez Castaño 3S-315/93, Algeclima, S. L., 3S-336/93, y La Esponja del Teide, S. L., 28H-352/93, en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo.

138 .-Notificación a Mapume, S. L., en expediente S-258/91.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Tesorería General de Ceuta

159 .-Notificaciones diversas en requerimiento de cuotas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de lo Social de Ceuta

153 .-Notificación al Representante legal de Construcciones Barroso y Portes, S. L., en Autos 1494/93.

158 .-Notificación y requerimiento de pago a Mercantil Ceuta-Molina, S. A., en autos de Ejecución 40/90

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

117 .-Notificación a D. Fernando Agustín Maresco Moro en Juicio de Faltas 184/93.

122 .-Citación a D. Abdelmaula Muyaib Hassan en Juicio Verbal 230/93.

123 .-Citación a D. Mohamed Ali Mohamed en Juicio Verbal 351/91.

124 .-Citación a D. Abderrahman Lachkar en Justicia Gratuita 141/93.

125 .-Emplazamiento a D. Vicente Benedito García en Juicio de Desalucio 189/92.

148 .-Notificación a D.ª Malika Miludi Rudbi en Juicio de Faltas 320/93.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

92 .-Citación a D. Manuel Rondón Barrientos en Juicio de Faltas 167/93.

93 .-Notificación a D. Abdelmalik Hamed Abdeselam en Juicio de Faltas 155/93.

94 .-Notificación a D. Abdelmayib El Ouazzani en Juicio de Faltas 152/93.

95 .-Notificación a D. Ahmed Hajaj en Juicio de Faltas 121/93.

96 .-Notificación a D. Antonio Casas González en Juicio de Faltas 61/93.

97 .-Notificación a D.ª Turia Mohamed Sedik en Juicio de Faltas 127/93.

98 .-Notificación a D.ª María del Valle Camacho Escámez y D. Domingo Andrades Fernández en Juicio de Faltas 336/90.

99 .-Notificación a D. Saba Abdelah Mohamed en Juicio de Faltas 266/90.

100 .-Notificación a D. Manuel González Bolorino en Juicio de Faltas 341/90.

101 .-Notificación a D. José Antonio Caparrós Quero en Juicio de Faltas 569/91.

102 .-Notificación a D.ª Fatima Mohamed Embarek y D. Mohamed Mohamed Abderrahaman en Juicio de Faltas 489/91.

103 .-Notificación a D. Rafael Llopis Luque en Juicio de Faltas 339/92.

104 .-Notificación a D.ª Isabel Ojeda Sierra en Juicio de Faltas 462/92.

105 .-Citación a D. Mohamed Hamed Koradi en Juicio de Faltas 240/93.

106 .-Citación a D.ª Victoria Martín González en Juicio Verbal Civil 302/92.

107 .-Citación a D.ª María del Carmen Guerra Espinosa en Juicio Verbal Civil 304/92.

108 .-Citación a D.ª María del Carmen Guerra Espinosa en Juicio Verbal Civil 270/92.

109 .-Citación a D.ª María del Carmen Guerra Espinosa en Juicio Verbal Civil 301/92.

110 .-Requisitoria a D.ª Yamina Chermitti en Diligencias Previas 865/93.

111 .-Notificación a D. José Traverso Rodríguez y D.ª María Angeles Gutiérrez Durán en Juicio de Faltas 20/92.

112 .-Notificación a D. Mustafa Ahmed Mesaud en Juicio de Faltas 48/92.

113 .-Notificación a D. Abdelaziz Mohamed Ali en Juicio de Faltas 541/92.

114 .-Notificación a D. Antonio Méndez Jiménez en Juicio de Faltas 259/90.

115 .-Notificación a D.ª Leonor Vergara Ramírez en Juicio de Faltas 257/90.

120 .-Citación a D. Nordin Abdelaziz Said en Juicio de Faltas 409/92.

121 .-Citación a D. Manuel Rondón Barrientos en Juicio de Faltas 141/93.

126 .-Notificación a D. Luis Soto Martínez en Juicio de Faltas 353/90.

127 .-Requisitoria a D. Ahmed Solimán Liazid en Diligencias Previas 759/90.

128 .-Citación a D. Javier Barandiarán Iglesias y D.ª María Isabel Acero Herrero en Juicio Menor Cuantía 411/92.

129 .-Requisitoria a D. Farid Halifa Belaid en Diligencias Previas 2065/89.

130 .-Citación a D.ª Antonia Fernández Cuadro en Juicio de Faltas 133/93.

141 .-Citación a D.ª Hafida Laabbasen en Juicio de Faltas 421/92.

142 .-Notificación a D. Hussein Mohamed Abdelami en Juicio de Faltas 486/92.

143 .-Notificación a D.ª Fatima Abdelkrim Zaide en Juicio de Faltas 296/90.

144 .-Citación a D. Mehdi Mohamed Bulaich en Juicio de Faltas 508/92.

145 .-Citación a D.ª Auicha El Marroun y D.ª Otmair Quarid en Juicio de Faltas 381/93.

146 .-Citación a D. Ahmed Hamadi Abdelhati en Juicio de Faltas 389/93.

149 .-Citación a D. Jorge Barchilón Cohén en Juicio de Cognición 469/91.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

89 .-Emplazamiento a los posibles herederos de D. Francisco Valencia Sedeño y D.ª Herminia Pozo Cote en Juicio voluntario de testamentaria 232/93.

90 .-Citación a D. José Luis Saiz Navarro en Juicio Verbal 90/93.

91 .-Notificación a D. Mohamed Mohamed en Juicio de Cognición 240/93.

116 .-Extinción de responsabilidad penal por sobreseimiento en Juicio de Faltas 649/91, afectando a D. Mustafa Omar Fadil y D. Abdelkader Ahmed Ali.

118 .-Citación a D. Jesús Anaya Moreno en Juicio de Faltas 59/93.

131 .-Notificación a D. Manuel Rodríguez Márquez en Juicio de Cognición 60/91.

154 .-Notificación a D. Marcos Medina Santiago en Justicia Gratuita 490/92.

155 .-Notificación a D. José Ciruela Heredia en Juicio de Cognición 49/91.

156 .-Notificación a D. Abdelmalik Hamed Hamed en Juicio de Cognición 23/91.

157 .-Diligencia de embargo contra D. Antonio Estade Ramos en Juicio de Cognición 62/91.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número cuatro de Ceuta

147 .-Notificación a D. Mohamed Amarlan en Juicio de Faltas 304/93.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

89.-D. José María Pacheco Aguilera, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Tres de los de la ciudad de Ceuta.

Hace saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y bajo el núm. 232/93 se sigue juicio voluntario de testamentaria respecto al monto hereditario de D. Francisco Valencia Sedeño y D.^ª Herminia Pozo Cote, en el cual se ha acordado por resolución emplazar a todas aquellas personas que se crean con derecho a la herencia de los causantes y cuyas residencias se desconocen, a fin de que en el improrrogable plazo de quince días desde la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho conviniera.

Y para que surta los efectos oportunos, se expide el presente en la ciudad de Ceuta, a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y tres. Por ante mí de que doy fe.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- Fdo.: José M.^ª Pacheco Aguilera.- EL SECRETARIO JUDICIAL.- Fdo.: José Luis Gómez Medina.

90.-En virtud de lo acordado en los autos de Juicio Verbal, seguido ante ese Juzgado bajo el núm. 90/93 a instancias de Comercial Galo, S. A., contra D. José Luis Saiz Navarro, sobre reclamación de cantidad, y siendo desconocido el paradero de este último, se cita de comparecencia en la Sala de Audiencias de este Juzgado, señalando para la misma la audiencia del veintidós de febrero, a las 11,00 horas, previéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, y que caso de incomparecencia se seguirá el Juicio en su rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al demandado D. José Luis Saiz Navarro, cuyo domicilio es desconocido, expido la presente en Ceuta, a catorce de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

91.-En virtud de lo acordado en autos de Juicio de Cognición, seguido ante este Juzgado bajo el núm. 240/93 a instancias de D.^ª Josefina Mas Puig, contra D. Emilio Jalil Abumalham, sobre resolución de contrato, se expide la presente a fin de hacerle saber al subarrendado de la finca objeto de la referida litis, D. Mohamed Mohamed, la existencia de dicho procedimiento por si a su derecho interesare personarse.

Y para que sirva de notificación en forma a D. Mohamed Mohamed, expido la presente en Ceuta, a catorce de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

92.-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 167/93 que se sigue por la supuesta falta de daños, ha mandado citar a D. Manuel Rondón Barrientos para que el próximo día 28 de marzo, a las 12,30 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive s/n, en calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado

anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a trece de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

93.-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el J. Faltas 155/93 sobre insultos a Agente de la Autoridad, ha acordado notificar a D. Abdelmalik Hamed Abdeselam la sentencia dictada con fecha 23 de junio de 1993 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a D. Abdelmalik Hamed Abdeselam de los hechos a que se contraía el presente juicio, declarando de oficio las costas causadas en el mismo. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 12 de enero de 1994.- EL SECRETARIO.

94.-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el J. Faltas 152/93 sobre daños, ha acordado notificar a D. Abdelmayib El Ouzni la sentencia dictada con fecha 23 de junio de 1993 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a D. Ahmed El Ouazani El Ouani y D. Abdelmayid El Ouazani de la falta origen de estas actuaciones, declarando de oficio las costas causadas. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 12 de enero de 1994.- EL SECRETARIO.

95.-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el J. Faltas 121/93 sobre hurto, ha acordado notificar a D. Ahmed Hajaj la sentencia dictada con fecha 23 de junio de 1993 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a D. Mohamed Mustafa El Adufi de los hechos a que se contraía el presente juicio, declarando de oficio las costas causadas en el mismo. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 12 de enero de 1994.- EL SECRETARIO.

96 .-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el J. Faltas 61/93 sobre lesiones, ha acordado notificar a D. Antonio Casas González la sentencia dictada con fecha 23 de junio de 1993 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a D. Antonio Casas González de la falta origen de estas actuaciones, declarando de oficio las costas causadas. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévese testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 12 de enero de 1994.- EL SECRETARIO.

97 .-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el J. Faltas 127/93 sobre injurias o insultos, ha acordado notificar a D.^a Turia Mohamed Sedik la sentencia dictada con fecha 8 de julio de 1993 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo que debo absolver y absuelvo a D. Turia Mohamed Sedik con todos los pronunciamientos favorables de la falta origen de estas actuaciones, declarándose de oficio las costas procesales. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévese testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 12 de enero de 1994.- EL SECRETARIO.

98 .-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el J. Faltas 336/90 sobre lesiones, ha acordado notificar a D.^a María del Valle Camacho Escámez y D. Domingo Andrades Fernández la sentencia dictada con fecha 16 de junio de 1993 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo que debo absolver y absuelvo a la denunciada D.^a Mina Mohamed Chentouf que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévese testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 11 de enero de 1994.- EL SECRETARIO.

99 .-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el J. Faltas 266/90 sobre lesiones, ha acordado notificar a D. Saba Abdelah Mohamed la sentencia dictada con fecha 16 de junio de 1993 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo que debo absolver y absuelvo a la denunciada D.^a Saba Abdelah Mohamed de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévese testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 11 de enero de 1994.- EL SECRETARIO.

100 .-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el J. Faltas 341/90 sobre lesiones, ha acordado notificar a D. Manuel González Bolorino la sentencia dictada con fecha 16 de junio de 1993 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo que debo absolver y absuelvo al denunciado D. Fernando Barrientos Casal, D.^a Soledad Mateo Vilches y D. Manuel González Bolorino de los hechos que se les imputan, declarándose de oficio las costas causadas. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévese testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 11 de enero de 1994.- EL SECRETARIO.

101 .-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el J. Faltas 569/91 sobre tentativa de incendio y lesiones, ha acordado notificar a D. José Antonio Caparrós Quero la sentencia dictada con fecha 23 de junio de 1993 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo que debo condenar y condeno a D. Abdeslam Hassan Haddu Amar a cinco días de arresto menor y veinticinco mil pesetas de multa y costas. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévese testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 11 de enero de 1994.- EL SECRETARIO.

102.-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el J. Faltas 489/91 sobre lesiones, ha acordado notificar a D.ª Fatima Mohamed Embarek y D. Mohamed Mohamed Abderrahaman la sentencia dictada con fecha 23 de junio de 1993 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado D. Mohamed Mohamed Abderrahaman, de la falta origen de estas actuaciones, declarándose de oficio las costas causadas. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 11 de enero de 1994.- EL SECRETARIO.

103.-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el J. Faltas 339/92 sobre lesiones, ha acordado notificar a D. Rafael Llopis Luque la sentencia dictada con fecha 22 de junio de 1993 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado D. Rafael Llopis Luque de los hechos que se contraía el presente juicio, declarándose de oficio las costas causadas en el mismo. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 11 de enero de 1994.- EL SECRETARIO.

104.-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el J. Faltas 462/92 sobre injurias o insultos ha acordado notificar a D.ª Isabel Ojeda Sierra la sentencia dictada con fecha 23 de junio de 1993 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a D.ª Isabel Ojeda Sierra de la falta origen de estas actuaciones, declarándose de oficio las costas causadas. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo

de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 11 de enero de 1994.- EL SECRETARIO.

105.-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 240/93 que se sigue por la supuesta falta de lesiones, ha mandado citar a D. Mohamed Hamed Koradi para que el próximo día 6 de junio, a las 11,00 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive s/n, en calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a catorce de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

106.-En virtud de lo acordado en autos de 302/1992, a instancias de Comercial Galo, S. A., asistido del Letrado D. Juan Jesús Barroso Calderón, contra D.ª Victoria Martín González, se cita a esta última a fin de que se persone en forma en autos el próximo día diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, a las diez horas de su mañana, para la celebración del correspondiente juicio verbal civil, apercibiéndole que en la Secretaría de este Juzgado y a su disposición se encuentran copias de la demanda y documentos presentados.

Y para su inserción y publicación en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido y firmo el presente en Ceuta, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

107.-En virtud de lo acordado en autos de 304/1992, a instancias de Comercial Galo, S. A., asistido del Letrado D. Juan Jesús Barroso Calderón, contra D.ª María del Carmen Guerra Espinosa, se cita a esta última a fin de que se persone en forma en autos el próximo día diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración del correspondiente juicio, apercibiéndole que los autos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su inserción y publicación en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido y firmo el presente en Ceuta, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

108.-En virtud de lo acordado en autos de 270/1992, a instancias de Comercial Galo, S. A., asistido del Letrado D. Juan Jesús Barroso Calderón, contra D.ª María del Carmen Guerra Espinosa, se cita a esta última a fin de que se persone en forma en autos el próximo día diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, a las once treinta horas de su mañana, para la celebración del correspondiente juicio, apercibiéndole que los autos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su inserción y publicación en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido y firmo el presente en Ceuta, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

109.-En virtud de lo acordado en autos de 301/1992, a instancias de Comercial Galo, S. A., asistido del

Letrado D. Juan Jesús Barroso Calderón, contra D.ª María del Carmen Guerra Espinosa, se cita a esta última a fin de que se persone en forma en autos el próximo día diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, a las once horas de su mañana, para la celebración del correspondiente juicio, apercibiéndole que los autos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su inserción y publicación en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido y firmo el presente en Ceuta, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

110. -D.ª Yamina Chermitti, nacida en Lyon, Francia, el 11-8-57, hija de Jadiyi y de Fatma, soltera, operaria, vecina de Lyon, con Pasaporte Argelino núm. 0530103, y cuyo paradero actual se ignora, acusada en Previa núm. 865/93, por delito contra la salud pública, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, en C/ Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicha procesada, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado de Instrucción provisional en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En la ciudad de Ceuta, a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

111. -El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el J. Faltas 20/92 sobre injurias o insultos, ha acordado notificar a D. José Traverso Rodríguez y D.ª María Angeles Gutiérrez Durán la sentencia dictada con fecha 23 de junio de 1993 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a D. José Traverso Rodríguez de los hechos a que se contraía el presente juicio, declarándose de oficio las costas causadas en el mismo. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 11 de enero de 1994.- EL SECRETARIO.

112. -El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el J. Faltas 48/92 sobre escándalo público, ha acordado notificar a D. Mustafa Ahmed Mesaud la sentencia dictada con fecha 23 de junio de 1993 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a D. Mustafa Ahmed Mesaud de los hechos a que se contraía el presente juicio, declarándose de oficio las costas causadas en el mismo. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para

ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 11 de enero de 1994.- EL SECRETARIO.

113. -El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el J. Faltas 541/92 sobre lesiones, ha acordado notificar a D. Abdelaziz Mohamed Ali la sentencia dictada con fecha 23 de junio de 1993 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a D. Abdelaziz Mohamed Ali de la falta origen de estas actuaciones, declarando de oficio las costas causadas. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 11 de enero de 1994.- EL SECRETARIO.

114. -El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el J. Faltas 259/90 sobre coacciones, ha acordado notificar a D. Antonio Méndez Jiménez la sentencia dictada con fecha 19 de junio de 1993 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a D. Carlos y D.ª María de Africa Molina Rambaud de los hechos a que se contraía el presente juicio, declarando de oficio las costas causadas en el mismo. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 23 de diciembre de 1993.- EL SECRETARIO.

115. -El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el J. Faltas 257/90 sobre lesiones, ha acordado notificar a D.ª Leonor Vergara Ramírez la sentencia dictada con fecha 21 de junio de 1993 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a D. Ramón Pitalúa Ballesteros de la falta origen de estas actuaciones, declarando de oficio las costas causadas. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y

llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 23 de diciembre de 1993.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

116.-En la ciudad de Ceuta, a 30 de noviembre de 1993. Por evacuado el trámite de informe del Ministerio Fiscal.

ANTECEDENTES

I.-Las presentes actuaciones se iniciaron en virtud de atestado instruido por D.G.P. por una supuesta falta de lesiones en agresión, apareciendo como denunciante D. Mustafa Omar Fadil y como denunciado D. Abdelkader Ahmed Ali, incoándose el oportuno Juicio de Faltas bajo el núm. 649/91.

II.-La última actuación practicada en estos autos es de fecha 15-4-1992, habiendo quedado paralizado el procedimiento hasta el día de hoy.

III.-El Ministerio Fiscal ha emitido informe en el sentido de que procedía decretar el sobreseimiento libre de las actuaciones por aplicación del artículo 113 del Código Penal y en relación con el art. 637-3.º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y subsiguiente archivo, con reserva de acciones a los que se consideran perjudicados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Habiendo quedado paralizadas las presentes actuaciones por tiempo superior a dos meses, se está en el caso de apreciar "ex officio" y declara la extinción de la responsabilidad penal que pudiera derivarse de la presunta falta en su día cometida, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 112-6.º, 113 y 114-2.º del Código Penal, y, en consecuencia, decretar el sobreseimiento libre de lo actuado conforme al artículo 637.3.º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y posterior archivo con reserva de acciones civiles a los perjudicados.

II.-Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 240-2.º-2 de la Ley Procesal Penal, procede declarar de oficio las costas causadas.

Vistos los precitados artículos y demás de pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Se declara la extinción de la responsabilidad penal que pudiera derivarse del hecho objeto de este procedimiento, y, en consecuencia, se decreta el sobreseimiento libre de lo actuado y subsiguiente archivo con reserva de las acciones civiles que pudieran asistir a cuantas personas se consideren perjudicadas.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, librándose por ello los despachos necesario.

Por analogía de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 1 de noviembre de 1952, contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este

Juzgado en el plazo de 24 horas a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Unase esta resolución al libro de autos definitivos que se lleve en este Juzgado, y certificación del mismo al expediente de su razón.

Así lo acuerda, manda y firma el Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de Ceuta, D. José M.º Pacheco Aguilera.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

117.-D. José María Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Juicio de Faltas 184/93 seguidos contra D. Fernando Agustín Maresco Moro por una falta de lesiones, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar la sentencia de fecha 15-12-93 a D. Fernando Agustín Maresco Moro el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo que debo absolver y absuelvo a D. Fernando Agustín Maresco Moro de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas."

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciado D. Fernando Agustín Maresco Moro, expido la presente en Ceuta, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

118.-En virtud de lo acordado por el Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres en el Juicio de Faltas que se siguen en este Juzgado bajo el núm. 59/93 por lesiones, por la presente cito a D. Jesús Anaya Moreno, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 3 de marzo de 1994 y hora de las 11,50, en calidad de denunciante, al objeto de que asista a Juicio Oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer una multa en la cuantía legalmente establecida conforme a lo dispuesto en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene la obligación de acudir al acto de juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley Procesal, debiendo comparecer al acto del Juicio todas las partes con los medios de pruebas de que intenten valerse y pudiendo ser asistidas en dicho acto por el Abogado que designen al efecto si lo estiman oportuno.- En Ceuta, a 17 de enero de 1994.-

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

119.-BASES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACION DEL AMBIGU DE LA CASETA MUNICIPAL CON MOTIVO DE LA PROXIMA FIESTA DEL CAR NAVAL 94.

1.º- En dicha contratación han de considerarse no sólo los posibles ingresos municipales, sino fundamentalmen-

te el servicio ofrecido.

2.ª- Las listas de precios al público han de ser eminentemente populares, y los artículos ofertados serán de primera calidad.

3.ª- Los licitadores deberán acompañar el alta industrial en el ramo de hostelería.

4.ª- El tipo de licitación será de seiscientos mil pesetas (600.000 pesetas), a mejorar en alza.

5.ª- El adjudicatario del ambigü de la caseta municipal deberá aportar para los días de celebración de la fiesta, las sillas y mesas necesarias.

6.ª- Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que origine la contratación del personal suficiente para atender los servicios de señora y caballero instalados frente a la caseta, así como de guardas para la vigilancia de la misma, durante los días de celebración de la fiesta de carnaval.

7.ª- Será por cuenta del adjudicatario el mantenimiento de la limpieza de la totalidad de la caseta.

8.ª- La mesa de licitación estará presidida por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o persona en quien delegue, asistido por el Secretario General de la Corporación.

9.ª- Las ofertas de la pretendida adjudicación podrán entregarse en sobre cerrado en el Negociado de Registro del Ayuntamiento hasta las 14,00 horas del próximo día 2 de febrero de 1994.

10.ª- Todos los gastos derivados de la presente adjudicación, incluidos los de este anuncio, serán de exclusiva cuenta del adjudicatario.

El Pliego de Condiciones y demás documentación exigida se halla de manifiesto para su consulta en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Ceuta.

Ceuta, 21 de enero de 1994.- V.ª B.ª: EL CONCEJAL DELEGADO DE FESTEJOS.- EL SECRETARIO GENERAL.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

120.-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 409/92 que se sigue por la supuesta falta de robo y lesiones, ha mandado citar a D. Nordin Abdelaziz Said para que el próximo día 14-2-94, a las 13,15 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive s/n, en calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

121.-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 141/93 que se sigue por la supuesta falta de amenazas e insultos, ha mandado citar a D. Manuel Rondón Barrientos para que el próximo día 18-4-94, a las 10,15 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/. Serrano de Orive s/n, en calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

122.-D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Verbal núm. 230/93 a instancia de D. José Antonio Beltrán López contra D. Abdeslam Abdelah, D.ª Abdelmaula Muyaib Hassan, Aurora Polar y otros, y por resolución del día de la fecha he acordado citar a D.ª Abdelmaula Muyaib Hassan para que comparezca ante este Juzgado para la audiencia del día 21 de febrero, a las 10,00 horas de su mañana, para asistir a juicio.

Y para que sirva de citación a D.ª Abdelmaula Muyaib Hassan, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Ceuta, a once de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL MAGISTRADO-JUEZ.

123.-D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Verbal núm. 351/91 a instancia de D. Enrique Ramos Gallego contra D. Mohamed Ali Mohamed, y por resolución del día de la fecha he acordado citar a D. Mohamed Ali Mohamed para que comparezca ante este Juzgado para la audiencia del día 18 de febrero de 1994, a las 9,30 horas de su mañana, para celebrar juicio verbal.

Y para que sirva de citación a D. Mohamed Ali Mohamed, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Ceuta, a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL MAGISTRADO-JUEZ.

124.-D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Justicia Gratuita núm. 141/93 a instancia de D.ª Jadiyah Ruhami Mohamed contra D. Abderrahman Lachkar y Letrado del Estado, y por resolución del día de la fecha he acordado citar a D. Abderrahman Lachkar para que comparezca ante este Juzgado para la audiencia del día 21 de febrero, a las 9,45 horas de su mañana.

Y para que sirva de citación a D. Abderrahman Lachkar, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Ceuta, a once de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL MAGISTRADO-JUEZ.

125.-D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de los de Ceuta.

Hace saber: Que por proveído del día de la fecha, acordado en el procedimiento de Juicio de Desahucio por falta de pago que se sigue en este Juzgado con el núm. 189/92 a instancia de D.ª Josefina Mas Puig contra D. Vicente Benedito Murillo, ha acordado la publicación del presente a fin de emplazar a D. Vicente Benedito García para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado, personándose en forma, y en caso de no verificarlo se tendrá por desierto el recurso de apelación planteado en las mencionadas actuaciones.

Y para que sirva de emplazamiento a D. Vicente Benedito García, expido el presente en Ceuta, a catorce de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

126. -El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 353/90 sobre lesiones, ha acordado notificar a D. Luis Soto Martínez la sentencia dictada con fecha 22-6-93 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a D. Luis Soto Martínez de los hechos a que se contraía el presente juicio, declarando de oficio las costas causadas en el mismo. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 18 de enero de 1994.- EL SECRETARIO.

127. -D. Ahmed Solimán Liazid, nacido en Ceuta el 12-4-71, hijo de Solimán y de Maimona, con TIR núm. 99011694, con último domicilio en Los Rosales, 21, detrás cárcel, y cuyo paradero actual se ignora, acusado en Previa Núm. 759/90, por robo, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, en C/. Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción provisional en la mencionada causa por Auto de esta fecha.

En la ciudad de Ceuta, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

128. -En virtud de lo acordado en autos de 411/1992, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por la Procuradora D.^a Luisa Toro Vilchez, y asistida de la Letrada D.^a Concepción Arcas Calvo, contra D. Javier Barandiarán Iglesias y D.^a María Isabel Acero Herrero, se cita a estos últimos a fin de que se personen en forma en autos a fin de practicar prueba de confesión judicial y para lo que se señala el próximo día uno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, a las diez horas de su mañana, en primera citación, y el día dos de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, a las diez horas de su mañana, en segunda citación, apercibiéndoles de que de no comparecer se les tendrá por

confesos.

Y para su inserción y publicación en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido y firmo el presente en Ceuta, a once de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

129. -D. Farid Halifa Belaid, nacido en Argelia el 1-1-68, hijo de Halifa y de Fátima, indocumentado, y cuyo paradero actual se ignora, acusado en Previa Núm. 2065/89, por atentado, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, en C/. Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción provisional en la mencionada causa por Auto de esta fecha.

En la ciudad de Ceuta, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

130. -El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 133/93 que se sigue por la supuesta falta de lesiones, he mandado citar a D.^a Antonia Fernández Cuadro, para que el próximo día 28 de marzo, a las 11,00 horas, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive s/n, en calidad de denunciante, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

131. -En virtud de lo acordado en los autos de Juicio de Cognición, seguido ante este Juzgado bajo el núm. 60/91, a instancias de D. Pedro Olalde Alonso, contra D. Manuel Rodríguez Márquez sobre reclamación de cantidad de principal 56.000 pesetas, más otras 36.000 pesetas en que se presuponían intereses, gastos y costas del procedimiento, y siendo ignorado el paradero del referido demandado, con fecha del día y sin previo requerimiento de pago, se ha efectuado diligencia de embargo sobre los siguientes bienes:

— Cuentas corrientes, libretas de ahorros, imposiciones a plazo fijo en bancos y entidades de crédito y cajas de ahorros existentes en la ciudad.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Manuel Rodríguez Márquez, cuyo domicilio es desconocido, expido la presente en Ceuta, a catorce de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Ministerio de Defensa. Centro de Reclutamiento de Ceuta

132. -En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129.4 del Reglamento de Reclutamiento aprobado por Real Decreto 1107/93, de 9 de julio (BOE núm. 191) se notifica a los jóvenes relacionados a continuación que, por permanecer en paradero desconocido un año después de la iniciación del procedimiento por incumplimiento de obligaciones relacionadas con el

reclutamiento para el servicio militar, se les cita para incorporarse en las fechas y Organismos siguientes:

Fecha de Presentac.	Apellidos y nombre	Fecha de Nacimiento	Lugar de Nacimiento	Nombre padre	Nombre madre
17-2-1994	Ahmed Ahmed, Ahmed	01/01/1972	Ceuta	Ahmed	Fátima
17-2-1994	Alarcón de León, Pablo	29/06/1973	Ceuta	Antonio	M. Nieves
17-2-1994	Antón Sánchez, Alfonso de	04/11/1973	Ceuta	Julio	M. Carmen
17-2-1994	Auñón Villar, Mario	24/01/1973	Ceuta	Jaime	Josefa
17-2-1994	Bentata Acrich, Carlos	17/01/1973	Ceuta	Abraham	Fortuna
17-2-1994	Buchta Mohamed, Foad	27/01/1993	Ceuta	Buchta	Habiba
17-2-1994	Carmona Sánchez, Jesús	14/10/1973	Ceuta	Francisco	M. Manuela
17-2-1994	Escobar Torres, Pedro	05/07/1973	Ceuta	Manuel	Angeles
17-2-1994	Espárrago González, Manuel	29/11/1973	Ceuta	Francisco	María
17-2-1994	Fernández Uribe, José M.	17/06/1973	Ceuta	José	M. Carmen
17-2-1994	Fuentes Martínez, José M.	22/12/1973	Ceuta	Rafael	Josefa
17-2-1994	Herrada Martín, Francisco	02/01/1973	Ceuta	Francisco	Juana
17-2-1994	Jiménez Guerrero, José M.	25/02/1973	Ceuta	Miguel	Angeles
17-2-1994	Layacchi Chaib, Mohamed Ali	16/07/1973	Ceuta	Mohamed	Turia
17-2-1994	Legazpi Rueda, José	19/05/1973	Ceuta	Leandro	Concepción
17-2-1994	Mohamed Lahasen, Mohamed	01/01/1972	Ceuta	Mohamed	Yamina
17-2-1994	Morales López, Juan C.	18/07/1973	Ceuta	Antonio	Cecilia
17-2-1994	Muñoz Vázquez, Sergio	09/11/1973	Ceuta	José	Encarnación
17-2-1994	Navas Medina, Javier	01/03/1973	Granada	Francisco	Agueda
17-2-1994	Regén Moya, Juan C.	28/07/1973	Ceuta	José	Carmen
17-2-1994	Rojas Rubio, Juan	26/09/1973	Ceuta	Bartolomé	María
17-2-1994	Ruiz Benítez, Francisco	06/07/1973	Ceuta	Jacinto	Carmen
17-2-1994	Ruiz Santiago, Miguel	11/05/1973	La Línea de la Concepción	Francisco	Josefa
17-2-1994	Sáez-Quintanilla Villalobos, Carlos	15/10/1973	Ceuta	Alfonso	Margarita
17-2-1994	Salas Amar, Antonio	16/09/1973	Ceuta	Juan	Auixa
17-2-1994	Torregrosa Auzmendi, José L.	21/04/1973	Ceuta	José L.	Isabel
17-2-1994	Trejo de Dios, José	23/07/1973	Ceuta	Matías	Josefa

Ceuta, a 28 de diciembre de 1993.- EL JEFE DEL CENTRO DE RECLUTAMIENTO.- Fdo.: Fco. Javier Bohórquez López Dóriga.

Resultados de la Ejecución del Proceso:

Total de presuntos prófugos leídos 202
Sorteados como tales en reemplazo 1994 27

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

133 -El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente Acctal. D. Basilio Fernández López, con fecha 11-01-94 promulgó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES

Según escrito del Encargado Administrador de Mercados, D. Cristóbal Espinosa Arrebola, concesionario del puesto n.º 37 - Carnicería del Mercado de Terrones, incumple lo previsto en el Reglamento de Mercados al tener el puesto cerrado desde hace más de seis meses, lo que puede dar lugar a la sanción prevista en el art. 43-c. del mismo Reglamento, es decir la rescisión o en su concesión.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Art. 42-e del Reglamento de Mercados que considera como falta muy grave el abandono injustificado del puesto durante seis meses. Art. 43-c del mismo texto que establece como sanción la rescisión de la concesión por falta muy grave. Art. 11 y siguientes del R. D. 1398/93 por el que se aprueba

el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en cuanto a la tramitación del expediente. Art. 21.1, k) de la Ley 7/85 (2-4), reguladora de las Bases de Régimen Local, relacionado con el art. 41 (2-3), del R. D. 2568/86 que faculta a la Alcaldía-Presidencia para sancionar las faltas por infracción de Ordenanzas.

PARTE DISPOSITIVA:

1) Procédase a la incoación de expediente sancionador a D. Cristóbal Espinosa Arrebola, concesionario del puesto 37 del Mercado de Terrones.

2) Nómbrase Instructora del mismo a D.ª Carmen Barrado Antón.

3) Concédase un plazo de quince días al interesado, a contar desde el siguiente a la recepción del presente, a fin de que alegue cuanto a su derecho convenga, señalando en su caso prácticas de pruebas, apercibiéndole de que en caso de no cumplir este trámite, este acuerdo de iniciación pasará a Propuesta de Resolución.

4) De todo lo anterior dése cuenta al expedientado, denunciante y demás interesados.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.- EL SECRETARIO GENERAL.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Delegación del Gobierno en Ceuta

134 -No habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. Said Hamed Ali, provisto de D.N.I. 45.074.444, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Pedro García Vicente.

Como consecuencia de las actuaciones practicadas por Comisaría de Policía esta Delegación del Gobierno ha tenido conocimiento de la comisión de los siguientes hechos: tenencia ilícita de una navaja de 12 cms. de longitud de hoja, el día 12-11-93, a las 20,00 horas, que motivan la iniciación del presente expediente sancionador.

Por razón de lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas por el art. 31.3 de la Ley 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana, acuerdo:

Primero: Incoar expediente sancionador ordinario a D. Said Hamed Ali con D.N.I. num. 45.074.444 presuntamente responsable de los hechos arriba expuestos.

De probarse tales cargos podría haber incurrido en responsabilidad administrativa, por la comisión de una falta tipificada de grave según el apdo. a) del art. 23 de la Ley 1/92 de 21 de febrero, a corregir con una sanción de 55.000 pesetas, que para este tipo de faltas previene el art. 28 de dicha ley, siendo competente para imponer esta sanción el Delegado del Gobierno, en virtud de lo establecido en el art. 29 d) de la citada norma.

Segundo: Designar Instructora y Secretario del referido expediente a D.³ Remedios Muñoz Arrebola y a D. Diego Rodríguez Castillo, significando al interesado que podrá plantear la recusación de dichos funcionarios en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 29 de la Ley 30/92, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se comunica al presunto responsable la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con el fin de resolver automáticamente el procedimiento, con la imposición de la sanción que en su caso proceda.

Al mismo tiempo, se le comunica que el pago voluntario de la multa, en cualquier momento anterior al escrito de resolución, implicará la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes, así como la reducción en 5.500 pesetas del importe de la sanción propuesta.

Cuarto: El interesado podrá formular alegaciones en cualquier momento del procedimiento con anterioridad al trámite de audiencia, trámite que se concederá por un plazo de 15 días, una vez notificada la propuesta de resolución.

Sin perjuicio de lo establecido en el punto cuarto, dispone Ud. de un plazo de 15 días a partir de la presente notificación para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes, y en su caso, proponer la práctica de la prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones, este acuerdo de iniciación se considerará propuesta de resolución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Pedro M. González Márquez.

135 -No habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. Hamamadi Mohamed Hamamadi, provisto de D.N.I. 45.089.494, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Pedro García Vicente.

Como consecuencia de las actuaciones practicadas por Comisaría de Policía esta Delegación del Gobierno ha tenido conocimiento de la comisión de los siguientes hechos: poseer 10 grs. de haschís, el día 12-11-93, a las 19,30 horas, que motivan la iniciación del presente expediente sancionador.

Por razón de lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas por el art. 31.3 de la Ley 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana, acuerdo:

Primero: Incoar expediente sancionador ordinario a D. Hamamadi Mohamed Hamamadi, provisto de D.N.I. 45.089.494 presuntamente responsable de los hechos arriba expuestos.

De probarse tales cargos podría haber incurrido en responsabilidad administrativa, por la comisión de una falta tipificada de grave según el art. 25 de la Ley 1/92 de 21 de febrero, a corregir con una sanción de 60.000 pesetas, que para este tipo de faltas previene el art. 28 de dicha ley, siendo competente para imponer esta sanción el Delegado del Gobierno, en virtud de lo establecido en el art. 29 d) de la citada norma.

Segundo: Designar Instructora y Secretario del referido expediente a D.³ Remedios Muñoz Arrebola y a D. Diego Rodríguez Castillo, significando al interesado que podrá plantear la recusación de dichos funcionarios en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 29 de la Ley 30/92, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se comunica al presunto responsable la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con el fin de resolver automáticamente el procedimiento, con la imposición de la sanción que en su caso proceda.

Al mismo tiempo, se le comunica que el pago voluntario de la multa, en cualquier momento anterior al escrito de resolución, implicará la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes, así como la reducción en 6.000 pesetas del importe de la sanción propuesta.

Cuarto: El interesado podrá formular alegaciones en cualquier momento del procedimiento con anterioridad al trámite de audiencia, trámite que se concederá por un plazo de 15 días, una vez notificada la propuesta de resolución.

Sin perjuicio de lo establecido en el punto cuarto, dispone Ud. de un plazo de 15 días a partir de la presente notificación para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes, y en su caso, proponer la práctica de la prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones, este acuerdo de iniciación se considerará propuesta de resolución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Pedro M. González Márquez.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dirección Provincial de Ceuta

136.-D. Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado las siguientes resoluciones en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo a las empresas que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común Ley 30/92 de 26-11-92.

Expte.	Empresa	Sanción
S-203/93	Herederos de García Ruiz, S. L.	60.000
S-215/93	Francisco Javier Sánchez Carrillo	250.000

Se advierte a las empresas que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, pueden presentar Recurso de alzada contra las mismas, ante el Ilmo. Sr. Director General competente, en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a trece de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- V.º B.º: EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Rafael Sánchez de Nogués.

137.-D. Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que la Inspección de Trabajo ha levantado las siguientes actas a las empresas que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Locales y del Procedimiento Administrativo Común Ley 30/92 de 26-11-92.

Expte.	Empresa	Importe
03 S-315/93	Fernando José Núñez Castaño	75.000
03 S-336/93	ALGECLIMA, S. L.	50.500
28 H-352/93	La Esponja del Teide, S. L.	100.000

Se advierte a las empresas que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, pueden presentar impugnación contra las mismas, ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañando las pruebas que se juzguen convenientes, mediante escrito triplicado, de acuerdo con el art. 23 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a trece de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- V.º B.º: EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Rafael Sánchez de Nogués.

138.-D. Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que la Subdirección General de Recursos ha dictado las siguientes resoluciones en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo a la empresa que a continuación se relaciona, que no ha podido ser notificada al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común Ley 30/92 de 26-11-92.

Expte.	Empresa	Sanción
S-258/91	MAPUME, S. L.	50.500

Se advierte a la empresa que las presentes Resoluciones agotan la vía administrativa, pudiendo no obstante, si se desea impugnar, interponer en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a trece de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- V.º B.º: EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Rafael Sánchez de Nogués.

Gobierno Civil de Granada

139.-Por este Centro se ha incoado expediente sancionador al Sr. que se expresa a continuación, por presunta infracción al Reglamento de Armas, aprobado por R. D. 137/93, de 29 de enero (BOE 5-3-93).

D. Antonio Ferrero Ledesma (D.N.I. 45.675.250), con domicilio en Pasaje las Balsas, 1 Ceuta.

De conformidad con las facultades que me confiere la legislación vigente y, como quiera que intentada la notificación del preceptivo trámite de audiencia en su domicilio, el interesado no ha sido localizado en el mismo, es por lo que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), se le concede el plazo de 10 días, a partir del siguiente al de esta notificación, para que dentro del término conferido, pueda alegar y aportar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, significándole que una vez transcurrido el mismo, se dictará la procedente resolución, haya o no hecho uso del trámite de referencia.

Granada 11 de enero de 1994.- EL GOBERNADOR CIVIL.- Fdo.: Francisco Rodríguez Caracuel.

Ministerio de Defensa Juzgado Togado Militar Número Trece de Madrid

140.-El C. L. 1.º D. Morad Bihaiui Sargini, con D.N.I. n.º 45.100.566, hijo de Hamed y de Fatima, nacido el 20-12-72 en Ceuta, de profesión Militar, encartado por un presunto delito de "Abandono de Destino", en Diligencias Preparatorias n.º 13/62/93, comparecerá en el plazo de 15 días ante el Juez Togado Militar Territorial Núm. Trece bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares la búsqueda y localización de dicho individuo, que habrá de ser comunicada a este Juzgado Togado.

Madrid, a 10 de enero de 1994.- EL JUEZ TOGADO.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

141. -El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de Juicio de Faltas n.º 421/92 que se sigue por la supuesta falta de lesiones he mandado a citar a D.ª Hafida Laabbasen para el próximo día 28 de febrero a las 11,30 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive s/n., en calidad de denunciante con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma a la indicada anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cuatro. - EL SECRETARIO.

142. -El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas n.º 486/92 sobre Lesiones, Injurias e Insultos, Amenaza, notificar a D. Hussein Mohamed Abdelami, la sentencia dictada con fecha 23 de junio de 1993 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente.

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Hussein Mohamed Abdelami a veinticinco mil pesetas de multa más los daños de la camisa y costas. Notifíquese esta resolución a quien, según el encabezamiento de la misma, ha sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cuatro. - EL SECRETARIO.

143. -El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas n.º 296/90 sobre Resistencia, notificar a D.ª Fatima Abdelkrim Zaide, la sentencia dictada con fecha 23 de junio de 1993 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente.

Fallo: Que debo condenar y condeno a D.ª Fatima Abdelkrim Zaide a diez mil pesetas de multa y abono de las costas. Notifíquese esta resolución a quien, según el encabezamiento de la misma, ha sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cuatro. - EL SECRETARIO.

144. -El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de Juicio de Faltas n.º 508/92 que se sigue por la supuesta falta de Injurias o Insultos he mandado

a citar a D. Mehdi Mohamed Bulaich para el próximo día 23 de mayo a las 12,45 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive s/n., en calidad de denunciado con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cuatro. - EL SECRETARIO.

145. -El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de Juicio de Faltas n.º 381/93 que se sigue por la supuesta falta de Lesiones he mandado a citar a D.ª Aicha El Marroun y a D.ª Otnai Quarid para el próximo día 13 de junio a las 10,30 horas, comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive s/n., en calidad de denunciada y perjudicada con apercibimiento de que si no comparecen le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma a las indicadas anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cuatro. - EL SECRETARIO.

146. -El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de Juicio de Faltas n.º 389/93 que se sigue por la supuesta falta de Lesiones he mandado a citar a D. Ahmed Hamadi Abdelhati para el próximo día 13 de junio a las 10,45 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive s/n., en calidad de denunciado con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cuatro. - EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

147. -El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Ceuta en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas n.º 304/93 sobre Hurto, ha mandado notificar a D. Mohamed Amarlan, la sentencia dictada con fecha 22-12-93 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente.

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Mohamed Amarlan a la pena de quince días de arresto Menor, como autor criminalmente responsable de una falta de Hurto, así como al pago de las costas.

Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente resolución al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro. - EL SECRETARIO-JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

148.-D. José María Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Juicio de Faltas 320/93 seguidos contra D.^ª Malika Miludi Rudbi por una falta de Hurto, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar la sentencia de fecha 15-12-93 a D.^ª Malika Miludi Rudbi, el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo que debo absolver y absuelvo a D.^ª Malika Miludi Rudbi de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas."

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de notificación de la denunciada D.^ª Malika Miludi Rudbi, expido la presente en Ceuta, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

149.-En virtud de lo acordado en autos de 469/1991, a instancia de D.^ª Nieves Rodríguez Vázquez, domiciliada en Ceuta, representada por la Procuradora D.^ª Victoria Pecino Mora contra D. José Martínez Segarra, D.^ª Rosario Sánchez Muñoz, D. Jorge Barchilón Cohén y D. Alberto Barchilón Cohén, se cita a D. Jorge Barchilón Cohén a fin de que se persone en forma en autos a fin de que comparezca en este Juzgado en el término de 9 días y apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción y publicación en el *Boletín Oficial de Ceuta*, expido y firmo el presente en Ceuta, a doce de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

150.-Corrección de errores.- En el *Boletín Oficial de Ceuta* Extraordinario n.^º 6 de 22 de diciembre de 1993, se han detectado los siguientes errores:

Página 194.- Complemento Familiar Personal. Dice: 164.00.511.00 Ayuda Familiar Urbanismo 300.000, debiendo decir 164.00.432.00 Ayuda Familiar Urbanismo 300.000.

Página 197.- Transferencias Corrientes. Dice: Participación Tributos del Estado 2.200.000.00, debiendo decir Participación tributos del Estado 2.200.000.000.

Página 198.- Pasivos Financieros. Dice: Corto Plazo, debiendo decir Largo Plazo.

Página 218.- U.N.E.D. Dice: Total Capítulo Primero: 52.515.000, debiendo decir Total Capítulo Primero: 53.450.244.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos. Ceuta, 25 de enero de 1994.- LA ADMINISTRACION DEL BOLETIN.

151.- Este Ayuntamiento tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a Hamburguesería, en General Aranda n.^º 12, a instancia de D. Manuel López Muñoz, D. N. I. 45.071.485.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del

Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, a 24 de enero de 1994.- V.^º B.^º EL ALCALDE ACCTAL.- Fdo.: Basilio Fernández López.- EL SECRETARIO GENERAL.

152.-El Pleno Municipal ha acordado iniciar expediente para ofrecer los terrenos de la Parcela n.^º 183 al Ministerio de Educación y Ciencia, para la realización de la 2.^ª Fase de la Ampliación del Colegio de Prácticas Mixto.

En consecuencia, se expone al público, el expediente, durante 15 días, a los efectos prevenidos en el art. 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Ceuta, a 21 de enero de 1994.- V.^º B.^º EL ALCALDE ACCTAL.- Fdo.: Basilio Fernández López.- EL SECRETARIO GENERAL.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de lo Social de Ceuta

153.-D. Juan Arturo Pérez Morón, Licenciado en Derecho, Secretario Titular del Juzgado de lo Social de Ceuta.

Doy Fe y Testimonio: Que en los autos n.^º 1494/93, seguidos a instancia de D. Francisco Miguel Campos Márquez, contra Construcciones Barroso y Portes, S. L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente Sentencia que cuyo fallo dice como sigue: "Que estimando íntegramente la demanda que encabeza las presentes actuaciones, debo de condenar y condeno a Construcciones Barroso y Portes, S. L. a que abone a D. Francisco Miguel Campos Márquez la suma de 54.000 Ptas. por los conceptos reclamados. De todo lo cual se extiende la presente acta que se notifica a todas las partes a quienes se hace saber que la sentencia es firme y que contra ella no cabe recurso alguno. Una vez leída y hallada conforme la firma S.S.^ª, con los asistentes al acto de lo que como Secretario doy fe".

Y para que sirva de notificación, al Representante Legal de Construcciones Barroso y Portes, S. L. en ignorado paradero y ausente de su domicilio, habiéndolo tenido en esta ciudad, en Marina Española, 15, expido la presente que firmo y sello con el de este Juzgado en Ceuta, a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Juan A. Pérez Morón.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

154.-En los autos de Justicia Gratuita n.^º 490/92, seguido a instancia de D.^ª Reina Benasayag Saraga, contra D. Marcos Medina Santiago y Letrado del Estado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia núm. 173/93. En la ciudad de Ceuta, a tres de junio de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. José María Pacheco Aguilera, Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, los presentes autos de Juicio Verbal núm. 490/92, seguidos a instancia de D.^ª Reina Benasayag Saraga, representada por la Procuradora Sra. Toro Vilchez contra D. Marcos Medina Santiago y Letrado del Estado.

Fallo: Que estimando la demanda denunciada por

D.^a Reina Benasayag Saraga representada por la Procuradora Sra. Toro Vilchez debo declarar y declaro el derecho del referido solicitante a litigar gratuitamente en el procedimiento de divorcio n.º 474/92 seguidos ante este Juzgado.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de tres días ante este Juzgado.

Una vez firme la presente sentencia llévase testimonio de la misma a los autos principales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, instruyéndole de los recursos que pueden interponerse contra ella.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, y de la que se unirá testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía D. Marcos Medina Santiago, libro el presente en Ceuta, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

155.-En virtud de lo acordado en los autos de Juicio de Cognición, seguido ante este Juzgado bajo el núm. 49/91, a instancias de Comercial Galo, S. A., contra D. José Ciriuela Heredia, sobre reclamación de cantidad de principal 98.000 Ptas., más otras 49.000 Ptas. presupuestadas para intereses, costas y gastos del procedimiento, y siendo ignorado el paradero del referido demandado, con fecha del día y sin previo requerimiento de pago, se ha efectuado diligencia de embargo sobre los bienes siguientes:

- Cuentas corrientes, libretas de ahorros, imposiciones a plazo fijo en bancos, entidades de crédito y cajas de ahorros existentes en esta ciudad.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. José Ciriuela Heredia, cuyo domicilio es desconocido, expido la presente en Ceuta, a catorce de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

156.-En virtud de lo acordado en los autos de Juicio de Cognición, seguido ante este Juzgado bajo el núm. 23/91, a instancias de Galo, S. A., contra D. Abdelmalik Hamed Hamed, sobre reclamación de cantidad de principal 109.600 Ptas., más otras 54.800 Ptas. presupuestadas para intereses, costas y gastos del procedimiento, y siendo ignorado el paradero del referido demandado, con fecha del día y sin previo requerimiento de pago, se ha efectuado diligencia de embargo en los estrados del Juzgado sobre los bienes siguientes:

- Cuentas corrientes, libretas de ahorros, imposiciones a plazo fijo en bancos, entidades de crédito y cajas de ahorros existentes en esta ciudad.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Abdelmalik Hamed Hamed, cuyo domicilio es desconocido, expido la presente en Ceuta, a catorce de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

157.-En virtud de lo acordado en los autos de Juicio de Cognición, seguido ante este Juzgado bajo el núm. 62/91, a instancias de Comercial Galo, S. A., contra D. Antonio Estade Ramos, sobre reclamación de cantidad de 57.400 Ptas. de principal, más otras 28.700 Ptas. presupuestadas para intereses, costas y gastos del procedimiento, y siendo ignorado el paradero del referido demandado, con fecha del día y sin previo requerimiento de pago, se ha efectuado diligencia de embargo en los estrados del Juzgado sobre los siguientes bienes:

- Cuentas corrientes, libretas de ahorros, imposiciones a plazo fijo en bancos, entidades de crédito y cajas de ahorros existentes en esta ciudad.

Y para que sirva de notificación en forma al deman-

dado D. Antonio Estade Ramos, cuyo domicilio es desconocido, expido la presente en Ceuta, a catorce de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

Juzgado de lo Social de Ceuta

158.-D. Juan Arturo Pérez Morón, Secretario del Juzgado de lo Social de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se viene tramitando autos de Ejecución 40/90 sobre conciliación en el U.M.A.C. a instancia de D.^a María Teresa Ríos Martínez contra la empresa "Mercantil Ceuta Molina, S. A." y en los que con fecha 6 de septiembre de 1993 se dictó auto acordando despachar ejecución contra los bienes de la empresa demandada en cuantía de (dos millones dos mil ciento veintiuna pesetas) en concepto de principal más (doscientas mil pesetas) que provisionalmente se calculan para costas.

Al mismo tiempo requiero a la empresa demandada para que proceda al abono de las cantidades reclamadas bajo apercibimiento de que en otro caso se procederá al embargo de sus bienes.

Lo que se hace público por medio del presente para que sirva de notificación y requerimiento de pago en forma a la empresa demandada "Mercantil de Ceuta Molina, S. A."

Dado en Ceuta, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

ADMINISTRACION DEL ESTADO Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Tesorería General de Ceuta

159.-D. Pedro M.^a Sánchez Cantero, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Ceuta.

Certifica: Que por esta Dirección Provincial se han cursado a los sujetos responsables que a continuación se relacionan, los documentos de reclamación que se indican, correspondiente a empresas del Régimen General de la Seguridad Social, que no han podido ser notificados al haberse agotado sin resultado el trámite previsto en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27-11), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tipo de documento:	Requerimiento de Cuotas	
Cod. cta. cotiz.	Razón social y domicilio	Periodo
11/50317-77	Juan García Chicón C/Peligros 3 y 5	04/91(R/91/8626
51/4639-02	Sautri Jahmandas Pz. Tte. Ruiz	07/93 a 08/93
51/4842-11	Asiatic, S. A. Tte. Pacheco, 2-2	07/93
51/5136-14	Panifc. Ceuti, S. C. Ltda. Calle Canalejas, 21	05/93 a 07/93
51/5901-03	SEOINSA, S. A. Edif. San Luis, 6	07/93 a 09/93
51/6061-66	Algeclina, S.L. Avda. Ejérc. Español, 1	06/93 a 07/93
51/6092-00	Manuel Sánchez Hoya Avda. de Africa, 12	07/93 a 08/93
51/6340-54	Sd. Coop. Ceuti Hostelería Pedro de Meneses, 5	09/93

Tipo de documento.:	Requerimiento de Cuotas	
<i>Cod. cta. cotiz.</i>	<i>Razón social y domicilio</i>	<i>Periodo</i>
51/6374-88	National Service Cía. Grupo José Solís, 5-1	07/93
51/6513-33	M. Celia Alvarez Cabezón Loma Margarita, s/n.	07/93
51/6622-45	Mesón El Cortijo, C. B. Avda. de Lisboa	07/93 a 09/93
51/6635-58	Juan José López Jiménez P. Revellín, 21	07/93 a 09/93
51/6757-83	Manuel Blanco Nieto María Auxiliadora, 6	02/93
51/6761-87	Ti Como, S. L. Pozo Rayo, 1	07/93 a 09/93
51/6883-15	Franaman, S. L. Gral. Sanjurjo, 4	04/93
51/6886-18	Suministros Ceuties, S. A. Marina Española, 9	07/93 a 09/93
51/6903-35	Maquinaria de Ceuta, S. L. Muelle Cañonero Dato, Calle C.	07/93 a 09/93
51/6984-19	Proy. Integr. de Limpieza Calle Fernández, 2	06/93
51/7027-62	J. F. Calderón Guadamuro Apartamentos Gran Vía	07/93 a 09/93
51/7185-26	Instalac. y Conserv. Ceuta C/. Solís Edif. S. Luis, 3	03/93 a 04/93
51/7185-26	Instalac. y Conserv. Ceuta C/. Solís Edif. S. Luis, 3	06/93 a 09/93
51/1000.010-33	M.ª Luz Villena Gutiérrez Grupos Alfau, 13	07/93
51/1000.030-53	EXPROMEL, S. L. Avda. Martínez Catena, 40	07/93
51/1000.037-60	Antonio Benespera Pozo Rayo, 1	09/93
51/1000.046-69	Panif. La Modelo de Ceuta Bda. Zurrón, C/. Júpiter	07/93 y 09/93
51/1000.052-75	Taller C. Paredes Sánchez Paseo de las Palmeras, 4	07/93 a 08/93
51/1000.117-43	Pinturas Ceuta, S. L. Bda. Juan Carlos I	07/93
51/1000.126-52	Euroinstalac. y Servicios Avda. Martínez Catena s/n.	09/93
51/1000.150-76	Expotex, S. L. Centro Comercial Almadraha	07/93
51/1000.172-01	Jiménez Pozo, S. L. Romero de Córdoba	06/93 a 09/93
51/1000.252-81	Constr. y Serv. Generales Paseo de las Palmeras, 21	06/93 a 07/93
51/1000.268-00	Mohamed Mohamed Poblado de Sanidad, 4	03/93 a 04/93
51/1000.268-00	Mohamed Mohamed Poblado de Sanidad, 4	07/93
51/1000.271-03	Constr. Romero Sánchez Paseo de la Marina	07/93 y 09/93
51/1000.273-05	Patio Andaluz Bogo Sdad. C/ Padilla, 4	05/93 a 06/93
51/1000.030-53	EXPROMEL, S. L. Avda. Martínez Catena, 40	93/206-81
51/1000.041-64	Amer. Pinturas y Decoración González de la Vega, 9	93/179-54
51/1000.126-52	Euroinstalaciones y Servicios Avda. Martínez Catena	93/182-57

Tipo de documento.:	Requerimiento de Cuotas	
<i>Cod. cta. cotiz.</i>	<i>Razón social y domicilio</i>	<i>Periodo</i>
51/1000.126-52	Euroinstalaciones y Servicios Avda. Martínez Catena	93/208-83
51/1000.271-03	Construcc. Romero Sánchez Marina Española	93/210-85
Tipo de documento.:	Comunicaciones Diferencias	
<i>Cod. cta. cotiz.</i>	<i>Razón social y domicilio</i>	<i>Expediente</i>
51/5302-82	Fco. Zumaquero Sánchez Huerta Martínez, 26	93/1044-13
Tipo de documento.:	Actas de Infracción	
<i>Cod. cta. cotiz.</i>	<i>Razón social y domicilio</i>	<i>Expediente</i>
51/5339-23	Enrique Anaya Paniagua Plaza Tte. Ruiz "Tertulia Flamenca"	92/94-87
51/6037-42	APARKISA Marina Española s/n.	93/109-32
51/6559-79	Manuel Baena González Bda. Príncipe Felipe	91/322-94
51/6837-66	José A. Carrillo Jiménez Bda. Erquicia, 7	93/136-59
51/6903-35	Maquinaria de Ceuta, S. L. Muelle Cañonero Dato, Calle C	93/193-19
51/6903-35	Maquinaria de Ceuta, S. L. Muelle Cañonero Dato, Calle C	93/230-56
51/6903-35	Maquinaria de Ceuta, S. L. Muelle Cañonero Dato, Calle C	93/71-91
51/7061-96	José López Fuentes C/. Jádenes, Edificio Almina	93/182-08
51/1000.118-44	Gonalmar, S. L. Calle Real, 8	93/76-96

Se advierte a los sujetos responsables relacionados que, transcurrido el plazo de quince días sin que se haya justificado reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, o recurso potestativo de reposición previo a la vía económico-administrativa, ante esta Dirección Provincial, sin que puedan simultanearse ambos recursos, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

Asimismo, se les indica la disponibilidad de la documentación citada en la Sección de Recaudación de esta Dirección Provincial, sita en C/. Real n.º 20 22, 2.ª planta. EL DIRECTOR PROVINCIAL. Fdo.: Pedro M.ª Sánchez Cantero.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

160 . EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESION PUBLICA ORDINARIA, CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 17 DE ENERO DE 1994.

Aprobar el Acta de la Sesión Pública Ordinaria celebrada por la Junta General de PROCESA, el día 30 de junio de 1993.

ALCALDIA.-

— Ratificar los siguientes Decretos relativos a:

* Adjudicación vivienda municipal sita en C/. Molino portal 5 2.º-A a D.ª María Oliva Tocino.

* Aprobación, con carácter de urgencia, del Plan Plurianual de inversiones del Ayuntamiento de Ceuta para el bienio 1993-94.

— El Ilustre Pleno Municipal quedaba enterado de los siguientes Decretos relativos a:

* Concertación con el INSERSO convenio mediante el que se coordinen los programas de ayuda a domicilio en el término municipal de Ceuta durante el ejercicio 1994.

* Aprobación transferencia de 127,05 m.² de aprovechamientos procedentes del Area de Reparto n.º 13 a la parcela (F. R. 5965 "N") sita en C/. General Varela.

* Aprobación transferencia de 164,41 m.² de aprovechamientos procedentes del Area de Reparto n.º 9 a favor de la parcela sita en Paseo del Revellín n.º 10 (F. R. 1356).

* Publicación en el B.O.C. Undécimo expediente de Modificación de Créditos correspondientes al Presupuesto General de 1993.

* Publicación en el B.O.C. Décimo expediente de Modificación de Créditos correspondientes al Presupuesto General de 1993.

* Declaración situación de emergencia en el expediente relativo a obras de reparación de filtraciones en viviendas sitas en Bda. Príncipe Felipe, n.º 6, bajos A y B y adjudicación a Construcciones PROMOZA, S. L.

* Declaración situación de emergencia en el expediente relativo a obras de cerramiento de vallas en el Parque de San Amaro y adjudicación a D. José Luis Mena García.

* Aprobación expediente de ampliación de créditos de la partida 830.00.121.00 "Préstamos a Familias Corto Plazo", por importe de 4.131.684 Ptas.

* Publicación en el B.O.C. Tercer expediente de Modificación de Créditos correspondiente a Turismo.

* Publicación en el B.O.C. Segundo expediente de Modificación de Créditos correspondiente a Turismo.

* Aprobación participación del Patronato Municipal de Turismo en FITUR, 94.

* Adjudicación suministro instalación en régimen de alquiler de alumbrado extraordinario de Navidad y Reyes 93-94 en plazas y jardines a Hermanos Martín Vicens por un importe de 2.264.184 Ptas.

* Aprobación expediente de Ampliación de Créditos de la partida 830.00.121.00 "Préstamos a Familias Corto Plazo", por importe de 62.166.355 Ptas.

* Declaración situación de emergencia en el expediente relativo a suministro de diverso material eléctrico con destino al Ayuntamiento y adjudicación a favor de Suministros Eléctricos Moreno, S. A.

* Adjudicación suministro de instalación en régimen de alquiler del alumbrado extraordinario de Navidad y Reyes 93-94, a Iluminaciones Ximénez, S. A.

COMISION ESPECIAL DE CUENTAS, ECONOMIA Y HACIENDA Y PATRIMONIO

— Permutar 32.055 m.² de la Parcela n.º 204 y 32.055 m.² de la Parcela n.º 194, ambas de propiedad municipal, por 10.274 m.² de la Parcela n.º 238, de propiedad militar.

— Aceptar la cesión gratuita de la finca situada en la Plaza de Africa n.º 12 para destinarla a Plaza pública, debiendo causar alta en el Inventario de Bienes.

— Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Reguladora del "PRECIO PUBLICO POR EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN LA VIA PU-

BLICA", quedando la redacción de los artículos 2.º y 5.º apartado a), como sigue:

"Artículo 2.º.- La zona de regulación del aparcamiento de duración limitada sujeta al precio público, comprende las siguientes vías: Plaza de Africa, Plaza de la Constitución, Méndez Núñez, Antioco, Solís, Paseo Revellín, Camoens, Serrano Orive, Plaza de los Reyes, Cervantes, desde Plaza de los Reyes hasta C/. Ingenieros, C/. Millán Astray, desde Marina Española hasta Plaza de los Reyes, C/. Real, desde Plaza de los Reyes hasta C/. Sargento Coriat, C/. Jáudenes, desde C/. Alcalde Victori Gonalóns hasta C/. O'Donnell, C/. Beatriz de Silva, desde C/. Sargento Coriat hasta Plaza de los Reyes.

Los lugares o vías públicas en que se preste el servicio serán objeto de la debida señalización tanto horizontal como vertical.

Las zonas indicadas podrán ser modificadas mediante Bando de la Alcaldía-Presidencia, el cual se registrará por la presente Ordenanza y por aquíel.

En las zonas que se refiere el art. anterior se limita la duración del estacionamiento de vehiculos durante los días laborales.

- Lunes a viernes de 10 horas a 14 horas y de 16 horas a 20 horas.
- Sábados de 10 horas a 14 horas.

Artículo 5.º.- La cuantía del precio público, será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente:

a) Para los supuestos de estacionamiento de vehiculos de duración limitada:

- Estacionamiento de un vehiculo por media hora .. 30 pts.
- Estacionamiento de un vehiculo por una hora 55 pts.
- Estacionamiento de un vehiculo por hora y media 80 pts.
- Estacionamiento de un vehiculo por dos horas 105 pts.

ANULACION DE DENUNCIAS: No se procederá a la tramitación de la denuncia de los casos en que el usuario que habiendo excedido el máximo de estacionamiento autorizado en menos de 30 minutos adquiera el tiquet de anulación de denuncia por importe de 200 ptas. y lo entregue al vigilante autorizado".

— Adjudicar con carácter definitivo la enajenación de las parcelas identificadas con los números 12 y 13 en el ámbito de ordenación del PERI GRAN VIA de Ceuta, por un importe total de 101.000.000 Ptas., y con estricta sujeción al Pliego de Condiciones a regir en la mentada contratación.

— Declarar desierta la subasta convocada por el Ilustre Ayuntamiento de Ceuta para la enajenación de las parcelas identificadas con los números 10 y 11 en el ámbito de ordenación del PERI GRAN VIA de Ceuta.

— Declarar desierta la subasta convocada por el Ilustre Ayuntamiento de Ceuta para la enajenación de la parcela identificada con el número 21 en el ámbito de ordenación del PERI GRAN VIA de Ceuta.

— Declarar desierta la subasta convocada por el Ilustre Ayuntamiento de Ceuta para la enajenación de la parcela identificada con el número 19 en el ámbito de ordenación del PERI GRAN VIA de Ceuta.

URBANISMO, SERVICIOS, VIAS Y OBRAS Y MEDIO AMBIENTE

— Requerir a D. Hamadi Amar Mohamed para que proceda a la demolición de las obras ejecutadas en C/. La Legión n.º 4 de esta ciudad, que exceden de licencia concedida, en el plazo de cincuenta y cinco días, con apercibimiento de ejecución forzosa.

ASUNTOS DE URGENCIA

— Desestimar La Moción de Urgencias presentadas por los Grupos Municipales Partido Popular y Partido Socialista del Pueblo de Ceuta relativa a despidos trabajadores del Ayuntamiento que venían prestando sus servicios con carácter de interinidad, el pasado día 10 de enero de 1994.

— Desestimar La Moción de Urgencias presentada por D. Juan Luis Aróstegui Ruiz, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista del Pueblo de Ceuta (PSPC) relativa a creación Comisión de Investigación para esclarecer denuncias formuladas sobre irregularidades cometidas por la empresa CONTENUR.

— Desestimar La Moción de Urgencias presentada por D. Juan Luis Aróstegui Ruiz relativa a descubrimiento de una red de fraude en el Servicio de Arbitrios.

— Desestimar La Moción de Urgencias presentada por D. Juan Luis Aróstegui Ruiz relativa a apoyo de la Corporación Municipal a la Huelga General convocada para el día 27 de enero.

RUEGOS Y PREGUNTAS

— Se formularon un considerable número de ruegos y preguntas por diversos Concejales asistentes a la Sesión.

Se levantaba la Sesión a las quince horas y tres minutos.

Ceuta, a 25 de enero de 1994.- V.º B.º EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Fraiz Amada.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

161. -El Ilustre Pleno Municipal, en Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de enero de 1994, ha aprobado definitivamente la "Ordenanza Reguladora del Precio Público por el Estacionamiento de Vehículos en la vía pública", una vez estimada la reclamación presentada por la Empresa DORNIER, S. A.

Por ello en virtud de lo establecido en el art. 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo el acuerdo adoptado por el pleno Municipal el día 3 de noviembre de 1993, relativo a la aprobación provisional de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por el Estacionamiento de Vehículos en la vía pública, y en consecuencia, se entiende definitivamente aprobada la misma, disponiéndose su publicación íntegra en el *Boletín Oficial* de la Ciudad y su entrada en vigor a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.

Ceuta, 25 de enero de 1994.- V.º B.º EL ALCALDE.- EL SECRETARIO GENERAL Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN LA VIA PUBLICA

I. CONCEPTO

Artículo 1.º- De conformidad con lo previsto en el art. 117, y en la disposición Adicional 6.ª, en relación con el art. 41 a), todos ellos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por el estacionamiento de duración limitada de vehículos en la zona de regulación de aparcamientos (O.R.A.), que se regirá por la presente Ordenanza.

II. ZONAS DE REGULACION DE APARCAMIENTO Y HORARIO

Artículo 2.º- La zona de regulación del aparcamiento de duración limitada sujeta al precio público, comprende las siguientes vías: Plaza de Africa, Plaza de la Constitución, Méndez Núñez, Antioco, Solís, Paseo Revellín, Camoens, Serrano Orive, Plaza de los Reyes, Cervantes, desde Plaza de los Reyes hasta C/. Ingenieros, C/. Millán Astray, desde Marina Española hasta Plaza de los Reyes, C/. Real, desde Plaza de los Reyes hasta C/. Sargento Coriat, C/. Jáudenes, desde C/. Alcalde Victori Goñalóns hasta C/. O'Donnell, C/. Beatriz de Silva, desde C/. Sargento Coriat hasta Plaza de los Reyes.

Los lugares o vías públicas en que se preste el servicio serán objeto de la debida señalización tanto horizontal como vertical.

Las zonas indicadas podrán ser modificadas mediante Bando de la Alcaldía-Presidencia, el cual se regirá por la presente Ordenanza y por aquél.

En las zonas que se refiere el art. anterior se limita la duración del estacionamiento de vehículos durante los días laborales.

- Lunes a viernes de 10 horas a 14 horas y de 16 horas a 20 horas.
- Sábados de 10 horas a 14 horas.

Artículo 3.º- A los efectos de este precio público se entenderá por estacionamiento toda inmovilización de un vehículo cuya duración exceda de dos minutos, siempre que no esté motivada por imperativos de la circulación.

No están sujetos a este precio público el estacionamiento de los siguientes vehículos:

- a) Motocicletas, ciclomotores y bicicletas.
- b) Los vehículos estacionados en zonas reservadas para su categoría.
- c) Los vehículos autotaxis, cuando el conductor esté presente.
- d) Los vehículos automóviles en cuyo interior permanezca algún pasajero mayor de edad.
- e) Los vehículos en servicio oficial, debidamente identificados propiedad de Organismos del Estado, Provincia, Municipio y Entidades Autónomas, que estén destinados directa y exclusivamente a la prestación de los servicios públicos de su competencia, cuando estén realizando tales servicios.
- f) Vehículos destinados a la asistencia sanitaria, debidamente identificados y en prestación de servicios.
- g) Los vehículos propiedad de minusválidos, cuando sean conducidos por sus titulares o persona autorizada para ello que les acompañe siempre que estén en posesión de la correspondiente autorización expresa por el Área de circulación, Seguridad Ciudadana y Transportes de este Ayuntamiento de Ceuta, que exhibirá cuando sean requeridos para ello.
- h) Los vehículos de las empresas de servicios públicos, durante el horario de prestación de estos servicios, cuando estén debidamente identificados mediante acreditación expedida por el Área de Circulación.

III. OBLIGADOS AL PAGO

Artículo 4.º- Están obligados al pago del precio público:

- a) Los conductores que estacionen los vehículos en los términos del art. 3.º, apartado 1.º, como responsables solidarios del propietario del vehículo.
- b) Los titulares de los vehículos de residentes, cuan-

do el precio se exija por trimestre o anualmente, en la forma establecida en el art. 5.º.

Los vehículos podrán estar estacionados en las de estacionamiento controlado un tiempo máximo de 2 horas. Los residentes no tendrán limitación de tiempo de estacionamiento.

IV. CUANTIA

Artículo 5.º- La cuantía del precio público, será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente:

- a) Para los supuestos de estacionamiento de vehículos de duración limitada:

 - Estacionamiento de un vehículo por media hora .. 30 pts.
 - Estacionamiento de un vehículo por una hora 55 pts.
 - Estacionamiento de un vehículo por hora y media. 80 pts.
 - Estacionamiento de un vehículo por dos horas 105 pts.

ANULACION DE DENUNCIAS: No se procederá a la tramitación de la denuncia de los casos en que el usuario que habiendo excedido el máximo de estacionamiento autorizado en menos de 30 minutos adquiriera el ticket de anulación de denuncia por importe de 200 ptas. y lo entregue al vigilante autorizado.

- b) Los titulares de vehículos residentes:
 - Por tarjetas trimestrales 6.000 pts.
- c) El pago se acreditará:

1) Mediante el correspondiente ticket, obtenidos en los aparatos expendedores de los mismos, y que deberá exhibirse en lugar visible en el interior del parabrisas delantero, indicando el día, el mes, la hora y los minutos máximos autorizados de estacionamiento.

2) Tratándose de la cuantía que se refiere a titulares de vehículos "residentes", mediante la adquisición de distintivo anual/trimestral en las Oficinas del Ayuntamiento. Dicho distintivo deberá exhibirse, en lugar visible del parabrisas delantero.

V. NORMAS DE GESTION

Artículo 6.º- Las personas físicas propietarios de un vehículo, empadronados y residentes de hecho, podrán obtener el distintivo de residentes en el impreso oficial que se les facilitará en la Oficina de Información de este Ayuntamiento, abonando el precio público que corresponda y reunan los siguientes requisitos:

- a) Que el domicilio de empadronamiento esté dentro del área afectada por O.R.A.
- b) Acreditar la propiedad del vehículo exhibiendo el Permiso de Circulación y el Documento Nacional de Identidad o el Permiso de Conducir aportando fotocopia de los mismos. El domicilio del Permiso de Circulación, deberá ser el último de empadronamiento.
- c) Acreditar estar al corriente en el pago del I.M.C. mediante la exhibición del último recibo.

Los distintivos de residentes se otorgarán con validez de un año o trimestres naturales.

VII. INFRACCIONES

Artículo 7.º- Sin perjuicio de la sanción que corresponda por la infracción de las normas bases de Tráfico, se procederá a la retirada del vehículo y su depósito, cuando haya transcurrido aparcado en un mismo lugar de zona O.R.A. por un período que exceda de 24 horas.

DISPOSICION FINAL

La presente modificación de la Ordenanza, ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 17 de enero de 1994, comenzará a exigirse a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresas.

162 -ANTECEDENTES

El art. 73 de la Ley 21/93, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1994, establece:

"Con efectos desde 1.º de enero de 1994, se modifica el apartado 1.º del artículo 96 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, que queda redactado en los términos siguientes: 1.º) El Impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas: (Anexo núm. 1)."

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Ley 39/88, en el art. 96 citado, apartado 2, ha previsto la posibilidad de que dichas cuotas puedan ser modificadas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado, en evitación que las cuotas mínimas contenidas en las tarifas queden desfasadas, siendo ésta la primera que se modifica desde la entrada en vigor de la Ley 39/88.

El art. 5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto, relaciona el cuadro de tarifas, al término de ésta se establece: "dichas cuotas tributarias corresponden a las tarifas mínimas vigentes incrementadas por el coeficiente 1,5, de conformidad con lo dispuesto en el art. 96.4 de la Ley 39/88.

PARTE DISPOSITIVA

Por cuanto antecede, se estima que debe procederse a la publicación en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, modificando el art. 5 en los términos referidos, a los efectos de adecuar dicha modificación al art. 96.1 de la Ley 21/93, invocada y para general conocimiento.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Francisco Fraiz Armada, en Ceuta, a veintiséis de enero e mil novecientos noventa y cuatro.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

NATURALEZA Y FUNDAMENTO

Artículo 1.º

El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica es un tributo directo establecido con carácter obligatorio en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y regulado de conformidad con lo que disponen los artículos 93 a 100, ambos inclusive, de dicha disposición.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2.º

1.- El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sea su clase y categoría.

2.- Se considera vehículo apto para la circulación el que hubiera sido matriculado en los registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en los mismos. A los efectos de este impuesto también se considerarán aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.

3.- No están sujetos a este impuesto los vehículos que, habiendo sido dados de baja en los registros por antigüedad de su modelo, puedan ser autorizados para circular excepcionalmente con ocasión de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a los de esta naturaleza.

EXENCIONES

Artículo 3.º

Estarán exentos del impuesto:

a) Los vehículos oficiales del Estado y Corporación Local adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.

b) Los vehículos de oficinas Consulares, agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, externamente identificados y a condición de reciprocidad en su extensión y grado.

c) Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria, que pertenezcan a la Cruz Roja.

d) Los coches de inválidos o los adaptados para su conducción por minusválidos físicos, siempre que no superen los 12 caballos fiscales y pertenezcan a personas inválidas o disminuidas físicamente.

e) Los autobuses urbanos adscritos al servicio de transporte público en régimen de concesión administrativa otorgada por el Ayuntamiento.

f) Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de la Cartilla de Inspección Agrícola.

Para poder gozar de las exenciones a que se refieren las letras d) y f) del apartado 1 del presente artículo, los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y causa del beneficio. Declarada ésta por la administración municipal, se expedirá un documento que acredite su concesión.

SUJETO PASIVO

Artículo 4.º

Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación.

TARIFAS

Artículo 5.º

El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

Potencia y clase de vehículo

A) Turismos:	
De menos de 8 caballos fiscales	3.150 Ptas.
De 8 hasta 12 caballos fiscales	8.505 Ptas.
De más de 12 hasta 16 c.f.	17.955 Ptas.
De más de 16 c.f.	22.365 Ptas.

B) Autobuses:	
De menos de 21 plazas	20.790 Ptas.
De 21 a 50 plazas	29.610 Ptas.
De más de 50 plazas	37.013 Ptas.

C) Camiones:	
De menos de 1.000 kgs. de carga útil	10.553 Ptas.
De 1.000 a 2.999 kgs. de carga útil	20.790 Ptas.
De 3.000 a 9.999 kgs. de carga útil	29.610 Ptas.
De más de 9.999 kgs. de carga útil	37.013 Ptas.

D) Tractores:	
De menos de 16 c.f.	4.410 Ptas.
De 16 a 25 c.f.	6.930 Ptas.
De más de 25 c.f.	20.790 Ptas.

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:	
De menos de 1.000 kgs. de carga útil	4.410 Ptas.
De 1.000 a 2.999 kgs. de carga útil	6.930 Ptas.
De más de 3.000 kgs. de carga útil	20.790 Ptas.

F) Otros vehículos:	
Ciclomotores	1.103 Ptas.
Motocicletas hasta 125 cc.	1.103 Ptas.
Motocicletas de 125 hasta 250 cc.	1.890 Ptas.
Motocicletas de 250 hasta 500 cc.	3.780 Ptas.
Motocicletas de 500 hasta 1.000 cc.	7.560 Ptas.
Motocicletas de más de 1.000 cc.	15.120 Ptas.

Dichas cuotas tributarias corresponden a las tarifas mínimas vigentes incrementadas por el coeficiente del 1,5, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 96.4 de la Ley 39/88.

El cuadro de cuotas podrá ser modificado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

A los efectos de este impuesto el concepto de las diversas clases de vehículos relacionados con las tarifas del mismo es el recogido en la Orden de 16 de julio de 1984.

BONIFICACION

Artículo 6.º
Las cuotas tributarias correspondientes a este impuesto serán objeto de una bonificación del 50%.

PERIODO IMPOSITIVO Y DEVENGO

Artículo 7.º
El periodo impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de los vehículos. En este caso el periodo impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición.

El impuesto se devengará el primer día del periodo impositivo.

El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja del vehículo.

Cuando se trate de vehículos ya matriculados o declarados aptos para la circulación en ejercicios anteriores, el pago de las cuotas anuales del impuesto se realizará mediante el plazo que se anunciará públicamente, y que tendrá una duración de dos meses, como mínimo, y estará comprendido dentro del primer semestre del año.

En este supuesto, la recaudación de las correspondientes cuotas se realizarán mediante expedición de recibos, en base a un Padrón o matrícula anual en el que figurarán todos los vehículos sujetos al impuesto.

El Padrón del impuesto se expondrá al público por el plazo de 15 días para que los legítimos interesados puedan examinarlo y en su caso formular las reclamaciones oportunas.

GESTION Y COBRO DE TRIBUTOS

Artículo 8.º

La gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria corresponde al Ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo.

Este impuesto se gestionará en régimen de autoliquidación cuando se trate de vehículos que sean alta en el tributo, como consecuencia de su matriculación y autorización para circular.

Respecto a los expresados vehículos, el sujeto pasivo deberá practicar en impreso habilitado al efecto por la Administración Municipal la autoliquidación del impuesto con ingreso en la Depositaria Municipal.

El documento acreditativo del pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica o de su exención, deberá presentarse, ante la Jefatura Provincial de Tráfico, por quienes deseen matricular un vehículo, al propio tiempo de solicitar ésta.

Sin el cumplimiento de este requisito, la Jefatura Provincial de Tráfico no tramitará el expediente que corresponda.

La autoliquidación tendrá carácter provisional hasta que se compruebe por la Administración municipal que la

misma se ha efectuado mediante la correcta aplicación de las normas reguladoras del impuesto.

Artículo 9.º

Quienes soliciten ante la Jefatura Provincial de Tráfico la transferencia o la baja definitiva de un vehículo, así como la reforma del mismo, siempre que altere su clasificación a efectos de este impuesto, o el cambio de domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo, cuando implique un cambio de domicilio con trascendencia tributaria, deberán acreditar, previamente, el pago del último recibo presentado al cobro por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, sin perjuicio de que sean exigibles por vía de gestión e inspección el pago de todas las deudas, devengadas, liquidadas, presentadas al cobro y no prescritas.

La Jefatura Provincial de Tráfico no tramitará los expedientes de bajas o transferencias de vehículos si no se acredita previamente el pago del mismo.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 10.º

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como la determinación de las sanciones que por las mismas corresponda se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que lo complementan y desarrollan.

DISPOSICION FINAL

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal, que ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de octubre de 1992, comenzará a exigirse a partir del día 1 de enero de 1994, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresas.

Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. 11701. Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 29 de octubre de 1988, actualizadas en Sesión Ordinaria de 3-XI-93 son de:

- Ejemplar	245 pts.
- Suscripción anual	9.800 pts.
- Anuncios y Publicidad:	
1 plana	6.121 pts. por publicación
1/2 plana	3.060 pts. por publicación
1/4 plana	1.535 pts. por publicación
1/8 plana	825 pts. por publicación
Por cada línea	75 pts.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.

Boletín Oficial de Ceuta

Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. - 11701 - CEUTA

Depósito Legal: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento
Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA